

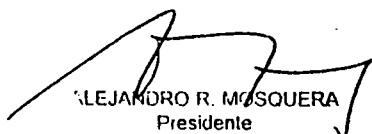
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley* 12375

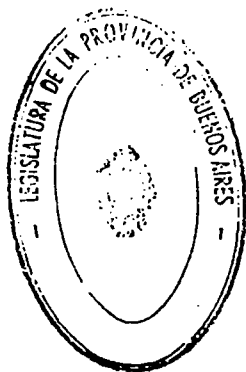
Art. 1º Declárase como Bien de Interés Histórico y del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Maipú, perteneciente a la Centenaria Parroquia San Juan Bautista, Madre de las Parroquias de Florencio Varela.

ARTICULO 2º: La Dirección General de Cultura y Educación, a través de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, dispondrá la inclusión del inmueble individualizado en el artículo anterior, en el registro de lugares históricos de la Provincia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.


ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente
H.C. Diputados Prov. Bs. As.




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires



